

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villalaz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA- FEVA-011

Panamá, 10 de septiembre de 2019

DRPM-837-2019

Licenciada

ROXANA WU WU

Representante Legal

INVERSIONES GRUPO WU, S.A.

E. S. D.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 16 de 9 de 2019, siendo las
10:00 de la mañana, Notifiqué
personalmente a Patricia Muñoz
de la presente Resolución
Notificada. Notifico
Notificado Notificada
Cédula 3-715220

Estimada Licenciada Wu:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Modificado por el decreto ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, Modificados por el decreto ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, le solicitamos la siguiente información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I titulado **“HIELO ARTICO, S.A.”**, el cual es promovido por la **INVERSIONES GRUPO WU, S.A.**, en lo siguiente:

1. En el punto **5.0 Descripción del proyecto** (pág. 15) se menciona que “....el movimiento y nivelación de tierra en un volumen aproximado de 25,415 metros cúbicos...”; Adicional en los Anexos Planos se presenta un resumen de volumen de movimiento de tierra, relleno = 13596.21 m^3 y corte = 11819.09 m^3 , por lo cual se solicita lo siguiente:
 - ❖ Indicar y señalar procedencia del material adicional necesario para la realización del relleno en el polígono.

2. En el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos** (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) (pág. 27) se describen los puntos “....Agua, Energía, vías de acceso..”, por lo que se solicita lo siguiente:
 - ❖ Desarrollar y describir las necesidades de servicios básicos faltantes.
3. En el punto **5.7.2 Desechos líquidos** (pág. 29) se menciona que “...*las aguas residuales generadas por los trabajadores serán manejadas enviadas o depositadas al sistema de tratamiento primario o tanque séptico que manejará las aguas negras y que luego las transformará en gris para finalmente conectarla o depositarla al tanque séptico...*”, por lo cual se solicita lo siguiente:
 - ❖ Georreferenciar ubicación de tanque séptico.
4. En el punto **5.8 Concordancia con el Plan de uso de suelo** (pág. 29) se menciona que “...*La zona en estudio de acuerdo al Atlas Ambiental pertenece a la clase VII con características a suelos no arables con limitaciones no severas...*”, por lo que se solicita lo siguiente:
 - ❖ Indicar o presentar la concordancia con el plan de uso de suelo del proyecto.
5. En el punto **7.1 Características de la Flora** (pág. 33-35) se menciona “....*Se registran 3 especies de frutales más 20 especies foráneas haciendo un total de 23 especies con 14 familias de especies vegetales donde la especie más abundante fue el Nance, Byrsonima crassifolia y el Laurel Cordia alliodora y la familia más abundante fue la fabaceae...*”, adicional se presenta la Tabla 6 con lista de especies de flora identificadas en el proyecto; sin embargo, en el punto **7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal** (pág. 36) se menciona que “....*Se identificaron especies exóticas de amplia distribución en nuestro país como: ratana (Ischaemum indica), faragua (Hyparrhenia rufa), paja blanca (Saccharum spontaneum), todas ellas de la familia Poaceae. Con respecto a especies con algún grado de conservación No se registró especies de flora con algún grado e conservación y dentro de las leyes panameñas más las que tratan del uso y diámetro a talar....*”; por lo que se solicita:
 - ❖ Presentar el inventario forestal real de especies de árboles que serán afectadas con el desarrollo del proyecto.
6. En el punto **8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes** (pág. 44) se menciona que “...*El área de estudio es utilizada para la construcción de locales comerciales (empresa ARQUITAINER, S.A.), áreas residenciales y la agricultura....*”, por lo que se solicita lo siguiente:
 - ❖ Aclarar y señalar relación del proyecto **HIELO ARTICO, S.A.** con la empresa ARQUITAINER.

Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para presentar la documentación e información correspondiente, de no presentarse la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011.

Agradeciendo su atención, sin más me despido.

Atentamente,


MARCOS A. SALABARRIA V.
Director Regional, Encargado

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MGTER. EN C. AMBIENTALES CIENF. MAN. REC.NAT
IDONEIDAD N° 4-661-02-M08



MS/ MM/ jc
jcs